

22

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**
Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref. No. **110014003040 2019 - 01313 00**

En atención al escrito que precede, y como quiera que le asiste razón al extremo demandante, se requiere al pagador del Hospital Divino oficio No. 202 de fecha 15 de enero de 2020. Lo anterior, so pena de dar aplicación a las sanciones dispuestas en el artículo 44 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta que, en respuesta obrante a folio 19 de la presente encuadernación, informó dicha entidad que no es posible dar cumplimiento al requerimiento de fecha 15 de enero de 2020, como quiera que la señora Sandra Carolina Silva Puerto se encuentra vinculada por contrato de prestación de servicios.

Sin embargo, nada señaló sobre la medida de embargo respecto del 50% de los honorarios que por contrato de prestación de servicio devengue la mencionada demandada.

Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,

Ana Sidney Cely Pérez
ANA SIDNEY CELY PÉREZ
JUEZ
(2)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá D.C.
EL AUTO ANTERIOR DE NOTIFICACIÓN A LAS PARTES POR NOTIFICACIÓN HECHA
EN EL ESTADO N.º. 122 JUZGADO CIVIL
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.
La (el) Secretario(a) _____
17 NOV 2020